

**APRUEBA OTORGAR ASIGNACIÓN
ASISTENCIA Y PERMANENCIA MÉDICOS
CESFAM COMUNALES Y CESCOSF, SEGÚN
INDICA.**

INDEPENDENCIA, 22 DIC 2020

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4461 /2020

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Acuerdo N° 742 del Concejo Municipal, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 155, realizada el jueves 17 de diciembre de 2020; Copia memorándum N° 601 de Directora Departamento de Salud de 16 de diciembre de 2020 y, su adjunto; Decreto Alcaldicio Exento N° 3749 de 05 de noviembre de 2020, que nombró subrogante, en el cargo de Secretario Municipal, a doña Corina Escobar Salas, instrumento que, no se acompaña, por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBASE, otorgar asignación por asistencia y permanencia para los médicos de los CESFAM Comunales y CESCOSF, según anexo N° 4

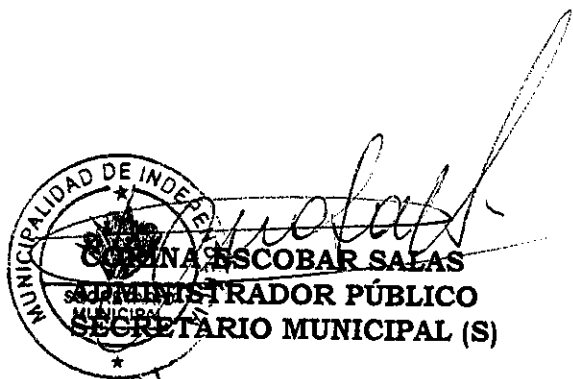
ANEXO N° 4

**APROBACIÓN DE UNA ASIGNACIÓN POR ASISTENCIA Y PERMANENCIA PARA
LOS MEDICOS DE LOS CESFAM COMUNALES**

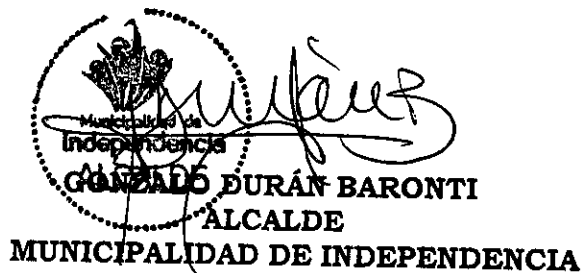
Conforme, a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Carrera Funcionaria de Atención Primaria de la comuna, aprobado, mediante Decreto Alcaldicio N° 1236 de 24 de noviembre de 1999 y, lo dispuesto en la Ley 19.378, corresponde someter a consideración del Honorable Concejo Municipal, la autorización de una asignación por asistencia y permanencia a los médicos de los CESFAM y CECOSF comunal para el período 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, proporcional a la jornada de trabajo por un monto referencial de \$587.000, para jornadas de 44 horas semanales y, proporcional al resto de las jornadas de trabajo. Es del caso señalar que este monto equivale al mismo otorgado en los años 2018, 2019, y 2020 y para la propuesta del presupuesto de salud año 2021, se consideró esta asignación.

Respecto de las condiciones del pago, se pagará, siempre y cuando estos profesionales no tengan inasistencias superiores a dos días en cada mes, exceptuando los permisos administrativos, los feriados legales, las licencias médicas relacionadas con la maternidad, y las licencias contempladas en la Ley 19.345, (enfermedades profesionales y accidentes del trabajo).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y TRANSCRÍBASE, a las Direcciones y, Departamentos que, correspondan y, hecho, **ARCHÍVESE**.



ROSINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

CES/ASL

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - DIDECO - Departamento Salud - Secretaría Concejo - Interesado - Oficina de Partes.
211220